

ANEXO VI

LISTADO DE BECARIOS

CAMERUN			
1	DJOUSSE KENFO, JEAN JACQUES	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
2	KOUO, FRANÇOIS	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
3	MANONGO LIKENG, MARCELLIN	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
4	NDENGUE MBONGO, THAMAR	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
5	TCHIO NKALUNE, JULIENNE CLAIRE	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
FILIPINAS			
6	CRUZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
GABON			
7	EYI MBA, JEAN	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
MADAGASCAR			
8	RAZAKARIVONY, HANTARISOA TANTELY	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
SENEGAL			
9	DIOP, OUSMANE	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
10	FALL, NAFISSATOU	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
11	GAYE SECK, NAFISSATOU	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
12	SARR, FRANÇOIS	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA
13	THIAM, SOULEYMANE	6-9-99/25-9-99	VALLADOLID CONCEDIDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15771 *ORDEN de 5 de julio de 1999 por la que se habilita al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, para el ejercicio de las funciones como Delegado de Economía y Hacienda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 27 de marzo de 1998 de este Ministerio y a propuesta conjunta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Subsecretario del Departamento, he resuelto habilitar para el ejercicio de las funciones de Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba a don José Paniagua Amo, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 5 de julio de 1999.—Por delegación [apartado primero, f) de la Orden de 6 de octubre de 1997], el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

15772 *ORDEN de 5 de julio de 1999 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 18 de febrero de 1999, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer: Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 18 de febrero de 1999. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Orden.

Madrid, 5 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre Incentivos Regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre; 487/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 2488/1996, de 5 de diciembre; 488/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, de 6 de mayo; 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 133/1992, de 4 de febrero, y 2488/1996, de 5 de diciembre, y 530/1992, de 22 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio, y 2489/1996, de 5 de diciembre, delimitan la Zona Promocionable de Aragón y las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, acogiéndose a los Reales Decretos de delimitación citados, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta;